

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL –
PESV DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Bogotá, D.C., septiembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIO NORMATIVO	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO	4
6. METODOLOGÍA	5
6.5 VALIDACIÓN Y CONTINGENCIAS	6
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	6
7.1. Diseño implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2020 - 2022	6
7.2. Diseño implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023	10
7.3. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores	12
7.4. Inspección de vehículos	12
7.5. Infraestructura Segura	15
7.6. Siniestros	15
8. FIRMAS	17

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Verificar cumplimiento de los lineamientos exigidos en la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020, Decreto 1252 de 2021, la Resolución 7495 de 2020, Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Verificación del cumplimiento de las acciones y medidas adoptadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial por el Ministerio de Minas y Energía, en el periodo entre mayo de 2022 a septiembre 15 de 2023, así como los siguientes aspectos:

- Política de seguridad vial definida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.
- Ejecución y seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía, indicadores, acciones preventivas y correctivas, mecanismos de comunicación y participación.
- Efectividad de los controles establecidos en el procedimiento TH-P-23 26-10-2021 V-1, del proceso Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Minas y Energía.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, la Secretaría General, la Subdirección de Talento Humano, el Grupo de Gestión Administrativa, el Comité de Seguridad Vial y la ciudadanía en general.

Así mismo, son clientes de la presente Auditoría los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, para la toma de decisiones, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría de seguimiento al PESV, y Sandra Milena Bonilla Rodríguez, auditor interno de la Oficina de Control Interno, quien la ejecutó.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.

- Decreto 943 de 2014. *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.”*
- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Ley 1503 de 2011, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2050 de 2020, por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”

- Decreto 1252 de 2021, por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- Resolución 7495 de 2020, por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016, “Por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes de estratégicos de seguridad vial del Ministerio de Transporte.
- Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 y su anexo, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante solicitud de información, entrevistas, consulta, verificación documental, para validar el cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente, con relación a:

- Promoción para la formulación de hábitos, comportamientos, y conductas seguras en la vía.
- Medidas adoptadas para la simplificación, supresión y reforma de trámites, procesos y procedimientos en cuanto al diseño del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en función de su misionalidad y tamaño articulado con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Plan de Seguridad Vial debe contar con diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial asociados a la flota de vehículos o el personal vinculado como conductores.
- Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores en la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía independientemente del rol que asuman como actor vial (peatón, pasajeros ciclistas, motociclista o conductor).
- Actividades de inspección y mantenimiento periódico de la entidad incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la entidad para el cumplimiento misional de su objeto o función.

6.5 VALIDACIÓN Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente informe fue validada por el Grupo de Gestión Administrativa y Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico de 29 septiembre de 2023, las cuales no presentaron comentarios al informe preliminar.

En la ejecución de la auditoría se presentó como contingencia, complementar la información remitida como insumo de auditoría, lo cual conllevó a reformular los tiempos de ejecución de ésta, y por consiguiente la emisión del informe preliminar y los trámites correspondientes.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

7.1. Diseño implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2020 - 2022

Fuente de criterio Normativo: Ley 1503 de 2011, ley 2050 de 2020, Decreto 1252 de 2021, Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022.

Verificación OCl: De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa¹, se evidenció que la entidad dentro del diseño del PESV 2020 - 2022 tiene implementado los siguientes instrumentos:

- Política de Seguridad vial: En el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigencia 2020 – 2022 se estableció la Política de Seguridad Vial, así mismo, registra las Políticas de Regulación de la Entidad, Política de control de alcohol y drogas, Política de regulación de horas de conducción y descanso, Política de regulación de la velocidad, uso de cinturón de seguridad, Política de Uso de elementos de protección personal, Política de no uso de equipos bidireccionales.
- Matriz de Riesgos Viales: Se constató la existencia de la Matriz de Riesgos Viales del Ministerio de Minas y Energía, en la que se identificaron 12 riesgos, y el nivel del riesgo. Así mismo, se caracterizaron los actores viales y las acciones de intervención.
- Buenas prácticas de seguridad vial: Se evidenció 22 certificaciones del curso realizado por los conductores en Buenas prácticas de seguridad vial en la vigencia 2022.

¹ Mediante correos electrónicos del 12 y 22 de septiembre de 2023, y en mesa trabajo del día 20 de septiembre de 2023

- **Indicadores:** Con relación a los indicadores del PESV vigencia 2020 -2022 se determinaron los siguientes:

Indicadores de Gestión: Para medir el cumplimiento de los objetivos del PESV, evaluar la eficacia de los procesos y verificar si se cuenta con los recursos técnicos

PILAR	INDICADOR	LÍNEA	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Fortalecimiento Institucional	Eficacia de las acciones PESV	Base	Gestión	$\frac{\text{No. de A.T. Año vigente} - \text{No. de A.T. Año Anterior}}{\text{No de AT Año Anterior}} \times 100 \%$ <p>META: Igual o menor al 30 % *A.T.: Accidente de Trabajo</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo del responsable del plan estratégico de seguridad vial quien entregará reportes trimestrales para las reuniones del comité de seguridad vial y las fuentes de referencia será los reportes de ARL					
Factor Humano	Comportamiento humano	Base	Gestión	$\frac{\text{No. de infracciones del Mes vigente}}{\text{No. de infracciones del Mes Anterior}} \times 100 \%$ <p>META: Igual o menor al 5 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo del área administrativa, quien entregará reportes mensuales a la Subdirección de talento Humano quien realizará el correspondiente análisis y realizará la programación de las capacitaciones de lecciones aprendidas, las fuentes de información será la consulta en bases públicas de datos del estado (SIMIT, RUNT, SECRETARIA DE MOVILIDAD)					

Indicadores de Resultado: Para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente plan estratégico de seguridad vial, generar acciones de mejora en busca del cumplimiento de las metas.

PILAR	INDICADOR	LÍNEA	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Fortalecimiento o Institucional	Campañas de Seguridad Vial	1.2	Resultado	$\frac{\text{No. campañas ejecutadas de Seguridad Vial}}{\text{Numero de campañas Programas}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo de la Subdirección de Talento Humano quien entregara reportes mensuales al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas					
Fortalecimiento o Institucional	Socialización y divulgación del PESV	1.3	Resultado	$\frac{\text{No. personas formadas y evaluadas en PESV}}{\text{Total de personas}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo de la Subdirección de Talento Humano, quien entregara reportes mensuales al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas					
Fortalecimiento o Institucional	Accidentalidad	1.4	Resultado	$\frac{\text{No. accidentes vehiculares}}{\text{No. de servicios prestados}} \times 100\%$ <p>META: Igual o menor al 10 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo del área de seguridad y salud en el trabajo quien entregara reportes mensuales al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas, la fuente es el reporte de accidente de la entidad					
Factor Humano	Ausentismo por Accidentes de tránsito	2.1	Resultado	$\frac{\text{No. de días de incapacidad por accidente de tránsito}}{\text{No. total de días de incapacidad en la entidad}} \times 100\%$ <p>META: Igual o menor al 10 %</p>	Trimestrales
El anterior indicador estará a cargo del área de seguridad y salud en el trabajo, quien entregara reportes mensuales al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas					
Vehículos Seguros	Cumplimiento de Plan mantenimiento	3.1	Resultado	$\frac{\text{No. de mantenimientos preventivos ejecutados}}{\text{No. de mantenimientos preventivos programados}} \times 100\%$	Trimestrales

Indicadores de Actividad: Proporcionan resultados de las diversas actividades realizadas, permiten su seguimiento y medición de los procesos interno en pro de la seguridad vial.

PILAR	INDICADOR	LÍNEA	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Factor Humano	Capacitación en SV	2.2	Actividad	$\frac{\text{No. de horas programadas para capacitación en SV}}{\text{No. de horas ejecutadas en capacitación de SV en la compañía}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Mensual
Factor Humano	Diagnostico A Conductores	2.3	Actividad	$\frac{\text{No. de personas diagnosticadas}}{\text{Total de personas}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Bimestral
Factor Humano	Pruebas teóricas y prácticas en Conducción	2.4	Actividad	$\frac{\text{No. de Pruebas teóricas realizadas}}{\text{No. total de conductores}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Bimestral

Los anteriores indicadores estarán a cargo de la Subdirección de Talento Humano, quien realizara los reportes mensuales o Bimestrales según corresponda, al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas, esto se realizará con 3 personas.

Vehículos Seguros	Confiabilidad	3.3	Actividad	$\frac{\text{No. De revisiones técnico-mecánicas realizadas}}{\text{No. de revisiones técnico-mecánicas programadas}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	trimestral
Vehículos Seguros	Confiabilidad	3.4	Actividad	$\frac{\text{No. De inspecciones realizadas}}{\text{No. Total de vehículos}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Mensual
Vehículos Seguros	Confiabilidad	3.5	Actividad	$\frac{\text{No. De SOAT adquiridos}}{\text{No. de SOAT programados}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Trimestral

Los anteriores indicadores estarán a cargo del área administrativa, quien entregara reportes mensuales o trimestrales según corresponda al comité de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las acciones pertinentes en busca del cumplimiento de las metas propuestas

Infraestructura Segura	Reporte de Vías	4.1	Actividad	$\frac{\text{No. De mantenimientos ejecutados}}{\text{No. De mantenimientos programados}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 90 %</p>	Anual
------------------------	-----------------	-----	-----------	--	-------

El anterior indicador estará a cargo del área administrativa quien entregara un reporte anual al responsable del plan estratégico de seguridad vial, los cuales se encargarán de hacer las inspecciones al lugar para la verificación del riesgo.

Atención a Víctimas	Tiempo de reporte	5.1	Actividad	$\frac{\text{Hora de reporte del evento por parte de conductor}}{\text{Hora de ocurrencia del evento}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 90 %</p>	Cada vez que ocurra un accidente
Atención a Víctimas	Procedimiento de reporte	5.2	Actividad	$\frac{\text{Efectividad del reporte del evento}}{\text{Total de reportes realizados}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Cada vez que ocurra un accidente

Atención a Víctimas	Investigaciones	5.3	Actividad	$\frac{\text{Número de investigaciones realizadas en el mes}}{\text{Número de accidentes ocurridos en el mes}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Cada vez que ocurra un accidente
Atención a Víctimas	Lecciones aprendidas	5.4	Actividad	$\frac{\text{Causa y lección aprendida del accidente}}{\text{Capacitación de lección aprendida}} \times 100\%$ <p>META: Cumplimiento del 100 %</p>	Cada vez que ocurra un accidente
<p>Los anteriores indicadores estarán a cargo del responsable del plan estratégico de seguridad vial y coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo quien entregara reportes cada vez que ocurra un accidente, generando una reunión Extraordinaria del comité de seguridad vial quien analizara</p>					

Observación OCI: En atención con lo establecido en la Resolución 202223040040595 del 12 de julio de 2022 en la fase 3. Seguimiento por la Organización, se estableció el seguimiento, control, monitoreo, validación de la ejecución del PESV trimestralmente, estadísticas los resultados de la medición de los indicadores y las auditorías. Los indicadores y reporte de autogestión del PESV aplica para todos los niveles. En este sentido, se debe definir un protocolo para el manejo de indicadores con los que se realice seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de seguridad vial relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias.

Si bien el Ministerio determinó los indicadores para la medición, control y monitoreo de la ejecución de las actividades programadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2020 – 20222, no fue posible verificar tal medición, ni las actas de análisis de los indicadores y el informe semestral que debe presentarse al nivel directivo sobre los resultados del PESV, no obstante haberse requerido en la primera comunicación de solicitud de información de la auditoría y en la mesa de trabajo realizada el 20 de septiembre.

Consideración OCI: La Entidad debe revisar y definir un protocolo para el manejo de indicadores con los que se realice seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de seguridad vial relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1 de la ley 2050 de 2020 y Resolución 202230400400595 del 12 de julio de 2022.

Así mismo, en concordancia con lo anterior tener en cuenta lo dispuesto Numeral 9.1.1 Generalidades, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015, establece que “La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y

medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados.

Indicador para la medición de capacitación de los conductores:

TEMA	INDICADOR	OBJETIVO	META	MEDICIÓN
Capacitación	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de conductores con capacitación en Seguridad Vía en la vigencia}}{\text{N}^\circ \text{ de conductores del Ministerio de Minas y Energía en la vigencia}} \times 100$	Capacitar a los conductores del Ministerio de Minas y Energía en	90%*	Semestral

Observación OCI: Con relación al indicador de capacitación de conductores, se justificó el 90% definido como meta en: “Porcentaje sustentado por disponibilidad de los conductores que por necesidades del servicio no les es posible la asistencia”, en contravía con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1503 de 2011. Situación que daría la posibilidad de ocurrencia de un riesgo que puede ser controlado con la rotación del personal para el cubrimiento de la necesidad del servicio y capacitar al 100% de los conductores, teniendo en cuenta que la generación de hábitos, comportamientos y conductas seguras de los actores viales es el principal propósito del PESV.

Oportunidad de Mejoramiento: De acuerdo con lo establecido en la Resolución 202230400595 del 12 de julio de 2022, la organización debe definir los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en los colaboradores la formación, hábitos comportamientos y conductas seguras en la vía, independientemente del rol que desempeñe, teniendo en cuenta la caracterización, evaluación y control de riesgos.

7.2. Diseño implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023

Verificación OCI: Revisada la página web del Ministerio de Minas y energía, no se evidenció publicado el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV para la vigencia 2023, se encuentra publicado el de la vigencia 2022-2022.



Planes institucionales articulados al Plan de Acción Anual

Otros planes y estrategias institucionales

El proceso de planeación en el Ministerio de Minas y Energía orienta la gestión institucional, a través de diversos planes y estrategias que derivan de lineamientos o directrices de Gobierno Nacional que surgen en diferentes momentos, para ofrecer a los ciudadanos satisfacción a sus necesidades y expectativas, así, aquí podrá encontrar otros planes diferentes a los establecidos en el Decreto 612 de 2018 y las estrategias que tienen como fin generar valor público mediante resultados medibles y observables.

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

- [Plan Estratégico de Seguridad Vial 2020 – 2022:](#)

Estrategia de Racionalización de Trámites:

- [Estrategia de Racionalización de Trámites 2022](#)
- [Seguimiento Estrategia de Racionalización de Trámites Primer Semestre 2022](#)
- [Estrategia de Racionalización de Trámites 2021](#)

Estrategia de Rendición de Cuentas 2021:

- [La Estrategia de Rendición de Cuentas forma parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, si desea consultar su seguimiento anual consulte el componente 3 de este plan.](#)

Estrategia para la Gestión de Conflictos de Interés 2021:

- [La Estrategia para el Manejo de Conflictos de Interés forma parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, si desea consultar su seguimiento anual consulte el componente 6 de este plan.](#)

Plan Estratégico Comunicaciones y Prensa 2021:

- [Plan Estratégico de Comunicaciones 2021 – 2022](#)

[Años anteriores](#)

Observación OCI: En la página web del Ministerio de Minas y energía, no se evidencia publicado el PESV para la vigencia 2023. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa, el Plan Estratégico de Seguridad Vial se encuentra en construcción, lo cual indica que no se tuvo en cuenta en la planeación Institucional la elaboración, publicación e integración del Plan Estratégico de Seguridad Vial con el Plan de Acción institucional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 612 de 2018.

Lo anterior, podría dar lugar a la ejecución de actividades sin la debida planeación, documentación, control y seguimiento, lo cual no consultaría con la etapa de planificación e implementación que exige el artículo 1 de la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 1252 de 2021, por lo que es necesaria su preparación previo a su ejecución, igualmente, en el capítulo 3 de este Decreto, se estableció que a partir de la adopción de la metodología para el diseño, implementación y verificación, los sujetos obligados a diseñarlo e implementarlo, deberán actualizarlo en un plazo de un año.

Oportunidad de Mejoramiento. La entidad debe revisar la planeación Institucional respecto a la elaboración, publicación e integración del Plan Estratégico de Seguridad Vial con el Plan de Acción institucional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 612 de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Seguridad Vial a septiembre de 2023, se encuentra en construcción, lo cual no observa lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en lo referente a que el plan de acción anual y los planes alineados a este, debe publicarse a 31 de enero de cada vigencia en la página web de cada

entidad, y así como también a lo previsto en el Decreto 1252 de 2021 sobre la etapa de planificación e implementación del Plan Vial.

7.3. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores

Verificación OCI: Revisados los listados de asistencia al taller vivencial en el marco de la Inteligencia vial – todos somos actores viales y el Ciclo paseo, no es posible constatar la fecha de realización de estas actividades.

Así mismo, se aportó dos listados de asistencia del 16 de diciembre de 2021 relacionados con temas sobre factores de riesgo vial y actualización en normativa en seguridad vial, sin observarse soportes de capacitaciones al respecto de las vigencias 2022 y lo transcurrido de 2023, inobservando lo establecido en el artículo 3 de la ley 1503 de 2011.

Oportunidad de Mejoramiento: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 1503 de 2011, paso 10 *Competencia y plan anual de formación* de la Resolución 202230400400595 del 12 de julio de 2022, la entidad debe establecer los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos, conductas seguras en la vía de manera permanente, lo anterior teniendo en cuenta la ausencia de evidencias de capacitaciones o talleres en temas de seguridad vial realizados en la vigencia 2022 y lo transcurrido de 2023.

7.4. Inspección de vehículos

Observación OCI: De la revisión realizada mediante muestra a los soportes de inspección de los vehículos del Ministerio de Minas y Energía de las vigencias 2022 y 2023, se observó que persisten durante varios meses fallas detectadas en los vehículos, como se relaciona a continuación:

Vigencia 2022:

- Placa OBG 068: Pendiente revisión del sistema de suspensión durante los meses de mayo, junio y agosto.
- Placas OBH-296 y OBH-297: Reportado en mal estado del equipo de seguridad: Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Botiquín de primeros auxilios, Cruceta, linterna, durante los meses de junio, Julio.

- Placa OBG 173: Requirió arreglo durante los meses de mayo, junio, julio de suspensión, embrague, Rines, llantas; presentaba filtración de agua en el baúl. Verificada la información suministrada el 26 de julio se realizó mantenimiento en cuanto al cambio del kit de embrague, cambio de bases amortiguadores, cambio de bujes cuna, cambio de bujes centrales, kit de embrague, base amortiguador, buje de cuna, tensores estabilizadora, bujes centrales estabilizadora.
- Placa OCJ-900: De junio a noviembre reportado en estado regular asientos y cojinería. En mal estado seguros de puertas y ventanas, carrocería, latas, rayones, botiquín de primeros auxilios, cruceta, dos tacos para bloquear, dos señales de carretera en forma de triángulo reflectivo o lámparas de señal de luz amarilla intermitente, linterna. Así mismo, en agosto-noviembre en estado regular la suspensión.
- Placa OBG-068: De mayo a agosto se reportó que debía ser revisado el sistema de suspensión. Desde septiembre se reportó en estado regular carrocería, latas y rayones y linterna. En mal estado exosto, extintor de incendios, caja de herramienta básica, botiquín de primeros auxilios. Suelto el exosto, presenta rayones, abolladuras, extintor vencido. Se realizó mantenimiento en diciembre de cambio de aceite, cambio de ambientador, cambio de amortiguadores traseros, cambio de muñecos, cambio de espirales, cambio de aceite, tapón Carter, anillos cobre, filtro a/c, amortiguador del/desmontaje montaje, cambio de amortiguadores traseros (x2), muñecos suspensión, espirales delanteras, cambio tanque gasolina, cambio de modulo, mantenimiento modulo electrónico, tanque gasolina.
- Placa OBG 065: De julio a diciembre se reportó en estado regular carrocería, latas, rayones. En las observaciones se registró: 1. Falta de tapete de alfombra del conductor y parte trasera. 2.- sumidura leve del guardafango trasero izquierdo. 3.- bocel del millare roto. 4.- suspensión delantera en regular estado. Se realizaron mantenimientos en mayo de revisión tecnomecánica, mantenimiento caliper, alistamiento tecnomecánica, limpiador cuerpo mariposa y en julio y agosto se realizó cambio de guaya, servicio de prensa, embujar soporte de caliper, guaya baúl, rodamiento delantero, buje de cuna, cambio de tijera, alineación, cambio de aceite, tijera inferior, tensores estabilizadora, terminales de dirección, aceite motor y filtros.
- Placa OBG 069: De agosto a diciembre se reportó en estado regular carrocería y con observaciones: testigos, carrocería, latas, rayones, llantas. Observaciones: Se enciende testigo del motor, suelto bocel derecho e

izquierdo, llanta delantera en estado regular, presenta rayones y abolladuras, falta destornillador de pala y estrella en la herramienta. No obstante haberse realizado mantenimientos en mayo respecto a revisión tecnomecánica, mantenimiento caliper, alistamiento tecnomecánica, limpiador cuerpo mariposa; en agosto destapizar para cambio de guaya, servicio de prensa, embujar soporte de caliper, guaya baúl, rodamiento delantero, buje de cuna; en el mes de julio: cambio de tijera, alineación, cambio de aceite, tijera inferior, tensores estabilizadora, terminales de dirección, aceite motor y filtros.

Vigencia 2023:

- OBG 721: 08/09/2023: De abril a septiembre, registra en estado regular la dirección, carrocería, latas, rayones. En mal estado luces altas y bajas, luces delanteras. En observaciones: El carro presenta diversos rayones, golpe trasero en el bómper, guardabarros sueltos, luces en mal estado.
- OCJ 893: De abril a septiembre se reportó en estado regular asientos y cojinería, llantas, linterna. OBSERVACIONES: La silla del conductor presenta desgaste en las costuras del cojín donde se sienta, la silla del lado derecho presenta un ruido cuando el pasajero se sienta, la linterna está en malas condiciones y no funciona, verificar suspensión delantera y trasera ya que presenta ruidos por desgaste.

Lo anterior, evidencia debilidades en la aplicación de controles que impidan materialización de riesgos tecno – mecánicos en los vehículos del Ministerio, en contravía con lo establecido en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, *paso 16. Inspección de vehículos y equipos* en cuanto a la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización, teniendo en cuenta el riesgo vial de la operación por cada tipo de vehículo.

De igual manera, verificado el cronograma de mantenimiento para la vigencia 2022, no se evidencia programación de inspección para los vehículos identificados con las placas OBH 295, OBH 296, OBH 297, OBG 173 y OBH 345 mantenimientos preventivos.

7.5. Infraestructura Segura

Verificación OCI: Los soportes aportados con relación a las rutas y parqueaderos internos confirman la existencia de las vías internas señalizadas, demarcadas e iluminadas, no obstante, se observa desgaste de la pintura en la demarcación, no conforme con lo registrado en el pilar número 4. *Infraestructura Segura del PESV 2020-2022 numeral 4.1.17. Mantenimiento de Señales.*

Consideración OCI: La entidad debe documentar un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el paso 14 de la Resolución 202230400400595 del 12 de julio de 2022.

7.6. Siniestros

Verificación OCI: Revisada la información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa con relación a siniestros de las vigencias 2022 Y 2023, se evidencian debilidades en el registro y control, toda vez que no coincide el listado Excel denominado SINIESTROS frente a los expedientes documentales entregados de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que se registran 8 siniestros y se documentan 11, y de la vigencia 2023 se registra un accidente y documentan 2.

Con relación al registro y control de los siniestros, en reunión del 5 de octubre de 2023 por teams con el personal del grupo de gestión administrativa, se constató el registro en Excel de 11 siniestros en 2022 y 2 en 2023, en este sentido, **se retira lo indicado en el párrafo anterior.**

Se ratifica lo registrado sobre: Adicionalmente, no se aportaron soportes del análisis de investigación de accidentes viales que evidencien la evaluación y control de los riesgos, ni la actualización que debe realizarse como mínimo una vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial como lo establece el artículo 2.2.4.6.1.5 del Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con la evaluación de los riesgos dinámicos en seguridad vial. De igual forma, no se evidencian soportes de divulgación de lecciones aprendidas.

Índice de siniestralidad

Según lo informado por el Grupo de Gestión Administrativa del MME, se constituyeron las pólizas de Automóviles No. 10011557 y 1011558 contratadas con la aseguradora Previsora y se reportó un índice de siniestralidad del 167,6% y un valor total de siniestralidad de \$55.005.893.

Observación OCI: Dentro de la información aportada para la presente auditoría, no se evidencia un análisis y acciones de mejora implementadas frente al resultado de la medición del índice de siniestralidad del 167,6%, no obstante lo establecido en el artículo 2 de la ley 2050 de 2020 en cuanto a la articulación del PESV con el SGSST e ISO 39001 en cuanto a la definición de indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles), para lo cual se deben dejar actas del análisis de los indicadores y presentar un informe semestral al nivel directivo sobre los resultados del PESV.

Consideración OCI: Actualizar y articular el PESV con el SGSST e ISO 39001, generar las actas del análisis de los indicadores y presentar los informes semestrales al nivel directivo sobre los resultados del PESV como lo establece la ley 2050 de 2020 y la Resolución 2022 30400400595 del 12 de julio de 2022. Así mismo, revisar y definir un protocolo para el manejo de indicadores con los que se realice seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de seguridad vial relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, así como la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias, lo anterior teniendo cuenta lo dispuesto Numeral 9.1.1 Generalidades, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015, establece que “La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados.

RECOMENDACIONES

- Validar la eliminación del Comité de Seguridad Vial, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte, en el *Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV, Tabla 1. Resumen grupos PESV*, en función de la misionalidad y tamaño de la organización, la cantidad de vehículos de su propiedad (24 vehículos) según *Base de Datos hojas de vida vehículos 2022*, el

Ministerio de Minas y Energía, se clasifica en nivel Básico, en este sentido, no está obligado a contar con este Comité.

- Actualizar y definir los indicadores mínimos de los que se debe llevar registro, medición y análisis, establecidos en el anexo de la Resolución 202223040040595 del 12 de julio de 2022.
- Registrar en las planillas las fechas de realización de las capacitaciones, así mismo, incluir de manera permanente capacitaciones en educación vial, de acuerdo con el artículo 3 de la ley 1503 de 2011.

CONCLUSIONES

- El Plan Estratégico de seguridad vial fue definido para la vigencia 2020 – 2022, sin embargo, a la fecha de esta auditoría se encontraba aún en construcción el PESV de la vigencia 2023.
- En cuanto a la gestión del riesgo, se debe fortalecer en la evaluación de variables y generación de evidencias de ejecución de los controles.
- Se establecieron indicadores para la medición de ejecución del Plan estratégico de seguridad vial vigencia 2020 – 2022, es importante fortalecer la medición, análisis y generación de oportunidades de mejora.
- Se identificaron debilidades en la aplicación de controles preventivos, resultado de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización

8. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



SANDRA MILENA BONILLA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Oficina de Control Interno